

San José 13 de octubre del 2010.

Señor Mauricio Neme Achi

Gerente General

AYMESA

Quito - Ecuador

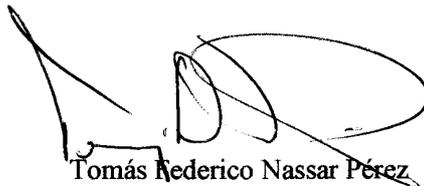
Presente.

Estimado Señor:

El suscrito, Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma y ostentando la representación judicial y extrajudicial de **UNIMARK FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica costarricense número tres- ciento uno- trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, domiciliada en la ciudad de San José, Costa Rica, manifiesto:

Hago constar que el poder especial otorgado por mi representada **UNIMARK FIDUCIARIA S.A.**, el día veintiuno de septiembre del dos mil nueve, a favor de los señores **KAZUYOSHI SUZUKI**, varón, mayor de edad, ejecutivo de nacionalidad japonesa, portador del pasaporte japonés número TZ cero seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y uno, vecino de Ciudad Panamá, República de Panamá y **EIICHI MUROI**, varón, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, portador del Pasaporte japonés número TZ cero cuatro tres dos seis tres siete, vecino de Ciudad de Quito, República del Ecuador **KAZUYOSHI SUZUKI, Y EIICHI MUROI**, para que la representen en La República del Ecuador, dicho poder se mantiene sin cambios y se encuentra en plena vigencia.

Se suscribe atentamente



Tomás Federico Nassar Pérez

Representante legal de UNIMARK FIDUCIARIA S.A

El Suscrito Daniel Befeler Scharf, Notario Público, con oficina abierta en la Ciudad de San José, Barrio Tournón, ofi ciento Torres del Campo, torre uno, segundo piso, da fe que la firma que se encuentra estampada en este documento del señor Tomás Federico Nassar Pérez, es auténtica y fue puesta en mi presencia. Mi sello y firma son los Registrados ante la Dirección Nacional de Notariado, mi firma es de mi puño y letra. Firmo en San José, el trece de octubre del dos mil diez. Este documento es para ser utilizado en la República del Ecuador.

